GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES – CRUE –

PLAN DEPARTAMENTAL DE CONTINGENCIA EN SALUD

ELECCIONES DEL 25 DE OCTUBRE DE 2015 PARA AUTORIDADES LOCALES

MEDELLÍN

OCTUBRE 2015

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

INTRODUCCIÓN

El próximo 25 de octubre de 2015 se desarrollarán en el país las **ELECCIONES PARA AUTORIDADES LOCALES.**

Así las cosas, resulta necesario la activación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel Municipal y de Emergencias a nivel Hospitalario, que permita coordinar los esfuerzos que garanticen una respuesta inmediata, adecuada y eficaz en el caso de presentarse alguna situación de emergencia o desastre.

La Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, ha previsto la organización de un Plan de Contingencia en Salud y en general de las emergencias, para dar respuesta a la demanda normal o extraordinaria por urgencias, emergencias y desastres que se puedan presentar a nivel local o departamental con motivo de los comicios electorales.

Por esta razón todos los grupos de seguridad del estado (Policía, Ejercito, Fiscalía, Fuerza Aérea), los grupos de socorro y rescate, las instituciones hospitalarias y los cuerpos de bomberos adscritos a los municipios deben estar preparados y organizados para asumir de manera efectiva la prevención, atención y recuperación frente a cualquier evento adverso; por lo tanto, se deben implementar y coordinar políticas de planificación tendientes a dar esa respuesta.

Con tal fin, cada una de las organizaciones arriba mencionadas debe contar con su propio plan de contingencia para disponer su capacidad en coordinación con todos los actores del Sistema de Gestión del Riesgo que este documento sugiere, tanto en lo urbano como en lo rural, potenciándose así los recursos de los municipios para la atención de las emergencias o desastres.

1. OBJETIVO GENERAL

Coordinar acciones entre las Instituciones del Sector Salud, de Socorro y en general con todas aquellas que integran las Comisiones Operativas de los Consejos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD-, para dar un manejo oportuno de las emergencias y desastres, garantizando una atención adecuada en caso de presentarse cualquier evento de gran magnitud.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. Apoyar a la administración departamental en los procedimientos a que hubiere lugar con motivo o durante la jornada electoral.
2.2. Desarrollar una acción preventiva que permita identificar los lugares vulnerables y los posibles riesgos y amenazas.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

2.3. Participar como sector salud del Puesto de Mando Unificado -PMU- del Departamento, ubicado en las instalaciones del Programa Aéreo de Salud -PAS- para que conjuntamente con los organismos de seguridad del estado se tomen las decisiones e impartan directrices para hacer frente a las situaciones de emergencia o desastre que se llegaran a presentar en Antioquia y que reclamen su intervención.
2.4. Activar la cadena de socorro y de protección social de la población civil que garantice la atención en salud y el transporte de lesionados por diferentes medios, desde la zona de impacto de ser posible o desde los primeros niveles hasta el lugar de atención en el que se realice la atención final.
2.5. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se apoyará en el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, ubicado en el Hangar 71 del aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, sede del Programa Aéreo de Salud, desde donde se coordinará el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes en casos de urgencias, emergencias o desastres para garantizar su regulación y atención oportuna.
2.6. Integrarse al Plan General Operativo y de Seguridad Nacional.
2.7. Informar a la comunidad sobre la preparación de las instituciones de salud para prevenir posibles emergencias o desastres.
2.8. Concentrar la información relacionada con eventos de emergencias o desastres, en unos voceros únicos autorizados para trasmitirla a los medios y para expedir comunicados de prensa durante la jornada electoral.

3. RIESGOS Y AMENAZAS

De posible ocurrencia por las características del día:

- Concentraciones masivas
- Asonadas
- Atentados Dinamiteros.
- Toma de Rehenes

De ocurrencia regular por las características del Departamento.:

- Inundaciones (en caso de fuertes lluvias)
- Deslizamientos (movimientos en masa)
- Avalanchas (en caso de fuertes lluvias)
- Vendavales
- Incendios estructurales o forestales
- Accidentes de tránsito

Es claro que además de lo mencionado arriba, nada garantiza que otras emergencias al margen del evento electoral mismo no se vayan a presentar.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova
(La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

4. MESAS DE VOTACIÓN

En el departamento de Antioquia se dispondrá de 12.537 mesas y de 874 puestos de votación para las elecciones del 25 de octubre de 2015.

5. DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALERTA – ALARMA

ALERTA: Se declarará el estado de Alerta Verde Hospitalaria **desde el día viernes 23 de octubre a las 18:00 horas, hasta el lunes 26 de octubre a las 06:00 horas** y se procederá a la alerta roja en el momento en que dentro del lapso anterior se llegara a presentar un evento que revista un nivel de gravedad por su magnitud, impacto y número de población afectada y que esté confirmado por fuentes fidedignas; esta última alerta rige para todos los organismos, especialmente para los encargados de atención y las instituciones de salud y termina cuando se confirme que está controlado el evento.

La alerta se definirá de acuerdo con la gravedad de los acontecimientos y tipo de respuesta con el siguiente código de colores:

Alerta verde: Es de alistamiento. El personal disponible en las diferentes instituciones se organiza para atender una posible emergencia, el resto de funcionarios permanece disponible en sus residencias a un llamado de refuerzo. Activa el Plan de Emergencias de las instituciones.

Se debe revisar los suministros y equipos necesarios para atender una emergencia que indique una demanda excepcional durante la preparación y la realización del evento.

También es necesario actualizar las respectivas cadenas de llamadas tanto internas como externas de cada institución, teniendo en cuenta los grupos de ayuda, red hospitalaria y recursos en diferentes municipios.

Revisar documentos como historias clínicas, primer respondiente, registro de atención de multitud de lesionados (CIMSS3), planillas propias de asistencia y las que cada institución considere necesario.

Es importante preparar y garantizar las comunicaciones en el sitio y confirmar su uso y disponibilidad del recurso.

Alerta amarilla: Alistamiento con presencia física de todo el personal. Todos los recursos existentes se organizan y preparan, pero aún no se inicia la atención de víctimas de la posible emergencia.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova
(La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

Cada institución debe disponer del personal necesario para garantizar el desarrollo y la implementación de las cadenas de socorro. Para una atención eficaz y eficiente de los lesionados, se debe tener en cuenta el nuevo sistema penal acusatorio y los formatos de primer respondiente, dándole así la prioridad de atención dependiendo del evento al ente encargado, es decir, Policía, Ejército, Fiscalía, Bomberos, Transito, etc.

Alerta Roja: Se establece cuando se inicia la demanda asistencial de pacientes o porque se confirma la ocurrencia de un desastre o emergencia. Esta alerta puede ir o no precedida de las anteriores.

En caso de presentarse una emergencia, cualquiera que sea, se declara la alerta roja desde el punto de atención más cercano y se establece comunicación directa con el PMU para tomar las decisiones del caso.

Todas las actividades para el apoyo a la atención de emergencias en el Departamento deben canalizarse por el Puesto de Mando Unificado ubicado en el Hangar 71 del PAS.

ALARMA: Ante cualquier situación que comprometa la atención de multitud de lesionados o personas afectadas, se activará la alarma desde el Puesto de Mando Unificado (PMU)

6. COORDINACIÓN DEL PMU - PUESTO DE MANDO UNIFICADO

Con el objeto de lograr una coordinación interinstitucional efectiva, garantizar una oportuna y adecuada atención en caso de ocurrir una emergencia y como medida preventiva se instalará el Puesto de Mando Unificado (P.M.U), desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas del día 25 de octubre de 2015, en las instalaciones del Programa Aéreo de Salud de la SSSA –PAS- Hangar 71 del Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, ubicado en la carrera 67 No. 1B – 15, teléfono 360 01 61 ext. 4201.

6.1. INTEGRANTES DEL PMU

DAPARD	Director del DAPARD (o delegado)
DAGRD	Director (o su Delegado)
S.S.S.A	Coordinador PAS y CRUE
Cuarta Brigada del Ejército	Delegado
Policía de Antioquia	Delegado
Departamento de Bomberos	Delegado de la Junta Departamental
Defensa Civil	Delegado de la Seccional Antioquia
Cruz Roja	Delegado de la Seccional Antioquia
Liga Colombiana de Radioaficionados:	Delegado
Radio Club de Antioquia	Delegado
Fuerza Aérea Cacom 5	Delegado
Secretaría de Gobierno Departamental	Delegado

Oficina de Prensa del Departamento Delegado

6.2. FUNCIONES DEL PUESTO DE MANDO UNIFICADO -PMU-

- Activar el sistema de alarma y coordinar todas las acciones de atención de urgencias, emergencias y desastres que se puedan presentar.
- Activar los Planes Hospitalarios de Emergencias (PHE) en todas las instituciones de salud del Departamento.
- Coordinar la consecución de los suministros, equipos y recurso humano necesario para la adecuada atención de la emergencia.
- Canalizar la información de la morbi-mortalidad resultante del evento atendido.
- Coordinar con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo las acciones necesarias en el área de atención a las personas.
- Un responsable en el PMU será la única persona encargada de dar información sobre la ocurrencia de un evento.
- Realizar la evaluación y el informe final con recomendaciones de la situación en salud y emergencia atendida.
- Canalizar la información recibida desde los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y disponer de medidas de apoyo pertinentes.
- Emitir informes periódicos de novedades.

Se debe tener en cuenta que ante la ocurrencia de una emergencia, e incluso si no ocurre, se debe entregar reportes periódicos al Ministerio de Salud y Protección Social- -Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres- sobre la situación del Departamento; esto se hace a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias -CRUE-

Los integrantes del PMU deberán reunirse el día 23 de octubre a las 08:00 horas para realizar un chequeo de las acciones que se deben emprender el día 25 de octubre.

7. CADENA DE SOCORRO

La cadena de socorro se activará en caso de un evento de gran magnitud. El desarrollo de la cadena de socorro se basa en la determinación de 3 eslabones a partir de la zona de impacto en el sentido del flujo de los lesionados y la complejidad de su lesión para ser transportados a los hospitales para la asistencia definitiva.

ESLABON I - Zona de Impacto (Triage 1)

Puestos de Avanzada: Está conformado por las Instituciones de búsqueda, salvamento y rescate existentes y disponibles en los municipios.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

Funciones de los Puestos de Avanzada:

- Aseguramiento del área y conformación del PMU para el caso específico.
- Evacuación de personas si la situación así lo permite
- Hacer reconocimiento del área afectada para definir prioridades de ayuda y atención: zona de seguridad y zona de estabilización de pacientes.
- Apoyar las labores de salvamento, rescate y estabilización de heridos.
- Prestar los primeros auxilios, trasladar los lesionados al centro de atención y clasificación de heridos (CACH) ó módulo de evaluación y clasificación (MEC)
- Por orden de prioridad, registrar la información y mantener informado al Puesto de Mando Unificado, (PMU).
- Evaluación técnica del lugar.
- Realizar barridos en la zona de influencia después de la evacuación de heridos para cerciorarse que no haya más víctimas y tomar así medidas de seguridad.
- Colaborar en la evaluación de la emergencia.

Cada equipo de avanzada debe tener como mínimo un equipo consistente en camilla, botiquín, registro para multitud de heridos y un radio portátil para comunicaciones.

El PMU departamental tendrá disponible un equipo móvil aéreo (helicóptero y/o avión del Programa Aéreo de Salud) para apoyar cualquier situación de emergencia a los puestos de avanzada.

ESLABON II (Triage 2)

Se localizará dependiendo del tipo de emergencia y de la zona de impacto, debe ser un área segura, para esto se debe tener en cuenta la evaluación y clasificación inicial que hacen los socorristas. Se activará los planes hospitalarios de emergencias tanto en la región como los del Área Metropolitana de ser necesario.

De ser posible el hospital más cercano a la zona afectada, será el centro de clasificación y atención de heridos.

Funciones del CACH o MEC

- Proporcionar asistencia médica calificada por orden de prioridades y remitir a los lesionados a las unidades hospitalarias, según el nivel de complejidad requerido para la atención.
- Priorización de evacuación según la gravedad del paciente y el recurso existente.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con el Puesto de Mando Unificado.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova
(La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ESLABON III (Triage 3)

Cada hospital activará su plan de atención hospitalaria preestablecido para emergencias externas.

Es responsabilidad de los hospitales en este eslabón:

- Brindar la atención en salud requerida según su nivel de complejidad.
- Disponer de la información actualizada para el CRUE sobre la disponibilidad de recursos hospitalarios(CIMSS1), sangre y hemocomponentes (CIMSS2), número de consultas de urgencias atendidas durante el día de los comicios electorales (información para el día siguiente), además de la información que normalmente debe suministrar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE -.
- Facilitar la coordinación y el buen desarrollo de la Red de Urgencias.
- Contribuir a un adecuado desarrollo de los procesos de referencia y contrarreferencia entre las instituciones hospitalarias.
- Proporcionar asistencia médica calificada por orden de prioridades y remitir a los lesionados a las unidades hospitalarias, según el nivel de complejidad requerido para la atención, con el respectivo dato.
- Diligenciar los registros de atención de multitud de lesionados (CIMSS3) y brindar oportunamente la información al CRUE.

8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y REGISTROS DE LA INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO

Con el objeto de realizar la regulación (Referencia y Contrarreferencia) de pacientes ante una demanda excepcional de urgencias por multitud de lesionados, las Instituciones de Salud Públicas y Privadas, de acuerdo a su complejidad deberán informar al CRUE de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, la disponibilidad de camas para adultos, niños y maternas, camas de UCI adultos, pediátricas y neonatales; camas de UCE adultos, pediátricas y neonatales; camillas de urgencias adultos y niños; camas de unidad de quemados; además de los servicios de apoyo como laboratorio, quirófanos, rayos X y ambulancias (básicas y medicalizadas). Esta información deberá estar disponible desde el día sábado 24 de octubre.

Así mismo, el reporte del número de unidades de hemocomponentes (glóbulos rojos según grupo y RH y plasma según grupo y RH) por aquellas instituciones que cuenten con banco de sangre o servicios transfusionales; igualmente el número de urgencias atendidas según clasificación leve, moderada y grave, y muertes si se presentan.

Cada institución debe registrar esta información en los Registros de Disponibilidad de Recursos (CIMSS1) y Hemocomponentes (CIMSS-2) y mantenerla actualizada.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova
(La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ENVÍO DE INFORMACIÓN AL CRUE (DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CIMSS1) Y HEMOCOMPONENTES (CIMSS-2)

Durante la alerta hospitalaria, las IPS, deben **reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres** -CRUE- del Departamento la información sobre la **disponibilidad de recursos hospitalarios y hemocomponentes** en los formatos establecidos para tal fin (CIMSS 1, CIMSS 2), correo electrónico **crue_dssa@dssa.gov.co,** así:

- **Sábado 24 de octubre:** A las 09:00 horas y a las 16:00 horas

- **Domingo 25 de octubre:**

  - **Primer corte** de información y la situación en el municipio a las **06:00 horas**.
  - **Segundo corte** de información y la situación en el municipio a las **12:00 horas**.
  - **Tercer corte** de información y la situación en el municipio a las **18:00 horas**.

- **Lunes 26 de octubre:** A las **06:00 horas** solo del número de consultas de urgencias relacionadas con el evento durante el período de la alerta.

Nota: En caso de presentarse un evento con atención de multitud de lesionados, favor diligenciar y enviar el formato CIMSS 3 (reporte multitud de lesionados), de manera inmediata.

9. RECURSOS INSTITUCIONALES

➢ **Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- del Departamento-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**

El Departamento de Antioquia dispone del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-, el cual cuenta con una red de comunicaciones de telefonía fija y móvil, que permite el establecimiento de comunicaciones permanentes con todos los municipios del Departamento de Antioquia, Secretarías y Direcciones Locales de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, EPS, integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD, DGRED , Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, DAPARD, CRUEs de otros Departamentos, Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud -INS-, Centro Nacional de Enlace -CNE-, Oficial de Enlace del Departamento, directivas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Entes de Control, Ejército y Policía, durante los 7 días de la semana las 24 horas del día.

A través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- Departamental (con su grupo de radio operadores, médicos y demás personal de apoyo) se realiza la coordinación de las comunicaciones y el transporte en salud, la referencia y contrarreferencia de pacientes urgentes y electivos, la coordinación de la atención de las emergencias y desastres en el componente de salud, el apoyo a la red departamental de donación y trasplantes y a la red de toxicología, se brinda información y orientación a los diferentes actores del SGSSS, se apoyan las acciones de vigilancia epidemiológica para los eventos de interés en salud pública y se brinda apoyo a las operaciones aéreas del Programa Aéreo de Salud -PAS-.

Recurso Humano:

Para las elecciones del 25 de octubre de 2015, el CRUE dispone del siguiente recurso humano: Auxiliares administrativos (operadores de radio) #3, profesional universitario área de la salud (médico regulador) #1, Profesional Universitario Área de la Salud (médico) # 1 ubicado en el Puesto de Mando Unificado.

Recurso Físico: Central de comunicaciones ubicada en el Hangar 71 del PAS.

Dispone además de un Centro de Reservas del Sector Salud con botiquín No. 1 para apoyo a emergencias y desastres, stock de toxicología**,** sueros antiofídicos (polivalente y anti coral), suero y vacuna antirrábicos, suero anti alacrán.

Recurso Técnico y Tecnológico:

-Telecomunicaciones: La Central de Comunicaciones cuenta con tres (3) PBX: 383 52 00, 360 01 66 y 360 01 67 (cada uno con 4 líneas de entrada).

- Página web: www.dssa.gov.co,
- Un (1) teléfono Avantel fijo y uno (1) móvil.
- Correo electrónico institucional: crue_dssa@dssa.gov.co
- Un (1) celular No. 321 853 39 28
- Planta eléctrica autónoma: Una (1) Planta de 30 KVA que garantiza energía para el Hangar donde se encuentra ubicado el PAS.

➢ **Programa Aéreo de Salud -PAS- del Departamento- Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia SSSA.**

A través del Programa Aéreo de Salud (PAS) se realizan brigadas de salud a comunidades de difícil acceso, evacuación aeromédico de pacientes críticos, el apoyo a emergências y desastres (con aeronaves, equipos y recurso humano disponible), apoyo humanitario.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

Para las elecciones del 25 de octubre de 2015, se dispone de los siguientes recursos:

Recurso Humano:

Profesionales Universitarios Área de la Salud médico (2), auxiliares de enfermería (1), tecnólogos en atención pre hospitalaria (2), conductores (2), profesional universitario área de la salud médico-piloto (1), personal de pilotos para las aeronaves (3), auxiliar administrativa (1), profesional especializado (1) quien coordina el Programa.

Recurso de aeronaves y tripulación:

Avión Cessna Grand Caravan 208: Capacidad 9 pasajeros

Helicóptero Bell 407: Capacidad 5 pasajeros

Cada uno con su tripulación y equipados

Insumos:

Botiquines de Emergencia: 2 Botiquines de trauma, los cuales incluyen: Apósitos, gasas estériles, guantes, vendajes de diferentes tamaños, vendas elásticas, vendas de gasa, inmovilizadores y collares, mantas térmicas, tijeras corta todo, corta anillos; termómetro, megáfono y linterna, 2 DEA, 2 monitor de signos vitales, 1 ventilador mecánico, 1 cardiodesfibrilador, aspirador, nebulizador, glucometer, incubadora, pulsoxìmetro, electrocardiógrafo, pipetas de oxígeno.

Ambulancias de Transporte Básico TAB #2:

Cada una con un conductor apoyado por el personal asistencial de médico, tecnólogo en atención pre hospitalaria y/o auxiliar de enfermería del mismo Programa que en caso de ser requerido pueden ser tripulantes de la ambulancia

10. COMUNICACIONES

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Cada institución deberá contar con su sistema interno de comunicaciones el cual estará enlazado con el sistema de comunicaciones del -CRUE-, el que a su vez estará en permanente contacto con el PMU.

Se establecerá comunicación con el nivel Departamental y Nacional (Ministerio de salud y Protección Social- Grupo de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres), la Unidad Nacional de

Gestión del Riesgo y Organismos de Socorro en el momento en el que la magnitud del evento lo pudiera reclamar, a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- del Departamento.

Las comunicaciones obedecen a las características y disponibilidad de cada institución al momento de notificársele la ocurrencia de la emergencia y a la comunicación con frecuencias que no interfieran el trabajo del sistema departamental.

Procedimiento

- Confirmación del hecho: dónde, cuándo y qué ocurrió.
- Activación de la Cadena de Llamadas de Emergencia del Plan de cada Institución.
- Se notifica a la tripulación de reacción inmediata o puesto de avanzada más cercano al hecho, y se solicita al puesto de avanzada que corresponda el apoyo necesario.
- Desplazamiento y apoyo con una tripulación en coordinación con el puesto de mando unificado.
- Se debe contar con un sistema de comunicaciones que permita tener enlazados los diferentes puestos de trabajo y el PMU, que no interfiera con las frecuencias de la red de urgencias y que se pueda comunicar también con el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- del Departamento.

Para la referencia y contrarreferencia de pacientes se cuenta con el apoyo del -CRUE- Departamental.

Por intermedio del CRUE se enlazarán todas las instituciones del sector salud públicas y privadas, grupos de socorro, Instituto de Medicina Legal, Tránsito, Radioaficionados y otras instituciones afines.

Igualmente se tendrá comunicación directa con el nivel Nacional: Ministerio Salud y Protección Social, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, Instituto Nacional de Salud, Centro Nacional de Enlace, Cruz Roja Colombiana y Defensa Civil Colombiana.

Las instituciones de salud, organismos de búsqueda, salvamento y rescate, organismo de seguridad y la comunidad en general podrán comunicarse por los siguientes medios:

a. CRUE Departamental:

- Teléfonos Directos 383 52 00 - 360 01 67 - 3 60 01 66
- Email crue_dssa@dssa.gov.co
- Avantel Fijo y móvil
- Celular 321 853 39 28

LGALLEGOA -8:26 a.m. -viernes, 16 de octubre de 2015

b. OFICINA DE GESTION TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Línea 330 50 71
330 50 00 Ext. 1723
Fax 330 50 70
Email: emergencias@minsalud.gov.co

11. INSTRUCCIONES GENERALES A TENER EN CUENTA DURANTE LA SITUACION DE ALERTA – ALARMA.

- Los Gerentes de las ESE establecerán los mecanismos de coordinación interinstitucional, a través de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.

- Las instituciones de salud garantizarán el funcionamiento de sus servicios de urgencias las 24 horas del día. La atención inicial de urgencias es de carácter obligatorio (Decreto 412 de 1992 y artículo 168 Ley 100 de 1993).

- Las instituciones de socorro y de seguridad dispondrán de sus recursos de manera que garanticen el desarrollo normal de los eventos y el cubrimiento de cualquier situación especial, permanecerán en sus respectivas sedes y en caso de requerirse de su intervención y/o movilización serán contactadas en ellas por la persona encargada en el PMU.

- Cada área del hospital, gestionará las necesidades de suministros y equipos que garanticen una atención adecuada de los servicios de urgencia y hospitalización.

- Actualizar y activar Planes Hospitalarios de Emergencias y la Cadena de Llamadas Institucional, teniendo en cuenta el personal que debe de quedar disponible de llamada.

- Facilitar y agilizar el servicio de ambulancias para el traslado de lesionados.

- Todo paciente debe ser regulado por el CRUE Departamental, antes de ser remitido.

- Cada institución velará por el buen estado de los equipos de radiocomunicación de las ambulancias y de la sede, así como de los teléfonos de urgencias.

- Diligenciar el registro de atención de multitud de lesionados CIMSS-3, en caso de recibir pacientes procedentes de un evento desastroso.

- Los Comités Hospitalarios de Emergencias (CHE) serán los encargados de realizar la evaluación del plan de atención al interior de cada Unidad Hospitalaria.

- Practicar las normas de seguridad del personal de salud en caso de presentarse una situación de alteración del orden público o en disturbios interiores.

12. ESTRATEGIAS

✓ Actualización del Plan Hospitalario de Emergencias que incluya:

Capacidad Hospitalaria:

- Número de camas hospitalarias
- Número de camillas en urgencias
- Recurso humano disponible para prestar la atención requerida.
- Instituciones que forman la Red de Servicios y su capacidad hospitalaria.

Red de Comunicaciones:

- Número único de emergencias
- Números de contacto de los integrantes del Comité Hospitalario de Emergencias.

Red de Transporte:

- Número de ambulancias en servicio con que cuenta el hospital.
- Número de ambulancias de otras instituciones.

✓ Coordinación con los organismos de socorro para preparación y activación del plan de emergencia.

✓ Coordinación con los Bancos de Sangre públicos y privados para mantener disponible reserva de sangre.

✓ Declaratoria de alerta verde hospitalaria, **desde el día viernes 23 de octubre a las 18:00 horas hasta el lunes 26 de octubre a las 06:00 horas**

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elabora: Luis Fernando Gallego Arango
Profesional Universitario

Revisa: Blanca Nelly Bohórquez Montoya
Directora Administrativa de Atención a las Personas
Juan Carlos Jiménez Escobar
Director Administrativo (e) de Asuntos Legales

13/10/15

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015